COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-CC-INV-013-2026
CONTRATO DE CONSULTORÍA

Briceño – Boyacá, 19 de Febrero del año 2026.

Señores:
CONSTRUAVANCE JM SAS
Nit. 901.021.201-2
R/L JAVIER YESID VARGAS GOMEZ
Cedula de Ciudadanía No. 7.186.228 de Tunja Boyacá
Dirección: CALLE 67 #6-65 APTO 1915 Tunja
E-mail: construavancesas@gmail.com
Tel. 3115776733

Referencia: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MB-CC-INV-013-2026.**

OBJETO: "CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS BUENAVISTA Y MORAY DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026".

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-CC-INV-013-2026.

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Briceño (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.317.008 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), en su calidad de Alcalde Municipal, cargo al cual fue elegido por voto popular, actuando en nombre y representación del municipio de BRICEÑO, según consta en el acta de Posesión No. 02 del veintiséis (26) del mes de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de Pauna (Boyacá), debidamente facultado para la suscripción del presente contrato por el articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, las normas civiles y comerciales que legislan sobre la materia, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que una vez revisada su oferta, esta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía No. MB-CC-INV-013-2026, cuyo objeto es el **"CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS BUENAVISTA Y MORAY DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1.- Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MB-CC-INV-013-2026, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2.- Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

a) **NOMBRE DEL SUPERVISOR**: Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
b) **CARGO DEL SUPERVISOR**: Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
c) **DIRECCIÓN**: Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53, Briceño – Boyacá.
d) **CORREO ELECTRÓNICO**: secretariadeplaneacion@briceno-boyaca.gov.co.

Proyectó: Erica Pereira S./Prof. Apoyo Sec. Planeación	*Revisó: Oscar Pineda / Sec. Gobierno*	*Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde*

DATOS DEL CONTRATISTA:

CONSTRUAVANCE JM SAS
Nit. 901.021.201-2
R/L JAVIER YESID VARGAS GOMEZ
Cedula de Ciudadanía No. 7.186.228 de Tunja Boyacá
Dirección: CALLE 67 #6-65 APTO 1915 Tunja
E-mail: construavancesas@gmail.com
Tel. 3115776733

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES – CONTRATO:

a. TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA
b. FECHA DE SUSCRIPCION: 19 de Febrero del año 2026

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 85 del decreto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **"CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS BUENAVISTA Y MORAY DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
				ALCANCE	ENTREGABLES
1	Levantamiento Topográfico detallado	GLOBAL	1	Realizar el levantamiento topográfico	* Levantamiento Topográfico en planta y perfil con dron y proyección BIM real de la vía detallada a un millón de puntos de referencia
					* Planos Topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir.
					Carteras o memorias de levantamiento.
					* Informe descriptivo
					* Certificación (memorial) expedido por el topógrafo donde conste que realizo el levantamiento, elaboro los planos y demás documentos que se presentan, firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					*Copia matricula profesional del topógrafo
					* Certificado de vigencia de la matricula profesional
2	Estudio de Suelos incluyendo resultados de ensayos in situ, el número de apiques corresponderá a lo exigido por la normatividad vigente	GLOBAL	1	Elaborar el Estudio de Suelos	* Informe descriptivo de las características geotécnicas de la zona de estudio
					* Resultados de laboratorio y ensayos realizados de las pruebas in-situ * Planos con la localización de los apiques y registro fotográfico en compañía de la supervisión
					* Certificación (memorial) expedido por el ingeniero encargado donde conste que realizo los estudios y diseños, elaboro los planos y demás documentos que se presentan, firmada con No. de cedula y matricula profesional
					* Copia de matrícula profesional como ingeniero
					* Certificado de vigencia de la matricula profesional
3		GLOBAL	1		* Informe de diseño de la estructura de pavimento

	Diseño estructura de pavimento (Incluye planos de detalle)			Elaborar el diseño de la estructura de pavimento	* Memorias de cantidades
					* Plano de detalle de la estructura de pavimento
					* Certificación (memorial) expedido por el profesional encargado donde conste que realizo el diseño de pavimento, firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					* Copia de Matricula del profesional encargado donde conste que realizo el diseño de pavimento
					* Certificado de vigencia de matrícula profesional
4	Estudio Geológico y Fuente de Material	GLOBAL	1	Efectuar el estudio geológico y fuentes de materiales	* Informe descriptivo de las características geológicas de la zona de estudio
					* Ubicación de Fuente de material
					* Certificación (memorial) expedido por el profesional encargado donde conste que realizo los estudios y diseños, elaboro los planos y demás documentos que se presentan, firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					* Copia de Matricula del profesional encargado de realizar el estudio.
					* Certificado de vigencia de matrícula profesional
5	Diseño Geométrico	GLOBAL	1	Realizar Diseño Geométrico	* Planos planta (planimetría)
					* Planos de corte (Altimetría)
					* Secciones transversales
					* Informe de diseño Geométrico
					* Reportes de alineamientos vertical y horizontal.
					* Reportes de volúmenes.
					* Certificación (memorial) expedido por el ingeniero encargado donde conste que realizo el levantamiento, elaboro planos y demás documentos que se presentan, firmada con No. de cedula y matricula.
					* Copia de Matricula profesional del ingeniero
					* Certificado de vigencia de matrícula profesional
6	Estudio Hidrológico e Hidráulico	GLOBAL	1	Elaborar el estudio hidrológico e hidráulico	* Planos de localización de la obra sobre la cuenca de influencia
					* Informe Hidráulico - Obras de drenaje recomendadas, ubicación cunetas, sumideros.
					* Planos de ubicación y detalle de las obras a realizar.
					* Certificación (memorial) expedida por profesional encargado donde conste que realizo el diseño hidráulico. Firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					* Copia de matrícula profesional del encargado de la elaboración del diseño hidráulico.
					* Certificado de Vigencia de matrícula profesional.
7	Diseño de Señalización Vial	GLOBAL	1	Efectuar el Diseño de la señalización vial del proyecto	* Planos en planta (planimetría)
					* Informe de diseño de señalización vial
					* Presupuesto de señalización

					* Certificación (memorial) expedida por profesional encargado donde conste que realizo el levantamiento, elaboro los planos y demás documentos que se presentan, Firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					* Copia de matrícula profesional del encargado de la elaboración del diseño.
					* Certificado de Vigencia de matrícula profesional.
8	Estudio de Transito	GLOBAL	1	Realizar el Estudio de Transito	* Aforos vehiculares crudo y digital
					* Calculo del TPD
					* Calculo de Transito de diseño para el periodo de diseño.
					* Informe del estudio de tránsito.
					* Certificación expedida por profesional encargado donde conste que realizo el estudio de tránsito. Firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					* Copia de matrícula profesional del encargado de la elaboración del estudio de tránsito.
					* Certificado de Vigencia de matrícula profesional.
9	Plan de Manejo Ambiental, incluye presupuesto	GLOBAL	1	Elaboración del plan de Manejo Ambiental	* Informe PAGA
					* Costeo PAGA.
					* Certificación expedida por profesional encargado donde conste que realizo el plan de adaptación de la guía ambiental. Firmada con No de cedula y matricula profesional
					* Copia de matrícula profesional del encargado de la elaboración del plan de adaptación de la guía ambiental
					* Certificado de Vigencia de matrícula profesional.
10	Plan de Manejo de Tránsito, Incluye planos y presupuesto	GLOBAL	1	Efectuar el manejo de transito	* Informe de plan de manejo de tránsito.
					* Planos de señalización de obra y vías alternas.
					*Presupuesto de plan de manejo de tránsito.
					* Certificación expedida por profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					* Copia de matrícula profesional del encargado de la elaboración del informe.
					* Certificado de Vigencia de matrícula profesional.
11	Análisis de riesgos	GLOBAL	1	Realizar el Análisis de Riesgos	* Informe de análisis de riesgos
					* Anexo Matriz de análisis de riesgos.
					*Certificación expedida por profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					* Copia de matrícula profesional del encargado de la elaboración del informe.
					* Certificado de Vigencia de matrícula profesional.
12	Especificaciones técnicas	GLOBAL	1	Elaboración de Especificaciones técnicas	* Informe de especificaciones técnicas *Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No. de cedula y matricula profesional.

					* Copia de matrícula profesional del encargado de la elaboración del informe.
					* Certificado de Vigencia de matrícula profesional.
13	Proceso Constructivos	GLOBAL	1	Efectuar el Informe de los procesos constructivos	* Informe de proceso constructivo
					* Certificación expedida por profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					* Copia de matrícula profesional del encargado de la elaboración del informe.
					* Certificado de Vigencia de la matricula profesional.
14	Plano de Localización especifica	GLOBAL	1	Elaborar el Plano de localización especifica del proyecto	* Plano de localización con coordenadas identificación general y especifica. Amarrado a coordenadas geodésicas con dron
15	Componente Financiero. Elaboración del presupuesto de obra incluyendo análisis de precios unitarios según el listado oficial de precios unitarios de la gobernación de Boyacá, Incluye memorias de cálculo de cantidades. Desglose de AIU. Desglose de Interventoría. Cronograma de Ejecución	GLOBAL	1	Elaborar el componente financiero con todas las actividades e ítems requeridos	* Presupuesto general de obra.
					* Memorias de cantidades de obra.
					* Análisis de precios unitarios.
					*Desglose del AIU.
					*Cronograma y flujo de fondos.
					* Presupuesto de Interventoría.
					*Factor Multiplicador.
					*Certificación expedida por profesional encargado donde conste que realizo el presupuesto de obra. Firmada con No. de cedula y matricula profesional.
					*Copia de matrícula profesional del encargado de la elaboración del presupuesto de obra.
					*Certificado de Vigencia de matrícula profesional.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: **Obligaciones Generales del Contratista**: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

1. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y garantías correspondientes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
5. Avisar oportunamente AL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero y económico del contrato.

6. Ejecutar con idoneidad y de manera oportuna el objeto del contrato.
7. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
8. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
10. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio por el incumplimiento del contrato.
13. Pagar al Municipio todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
14. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
15. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con la Alcaldía de Briceño, las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir de forma idónea la ejecución del contrato.
2. Realizar la "**CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS BUENAVISTA Y MORAY DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026".** De conformidad a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.
3. Entregar a esta Entidad, los originales y copia de los estudios, análisis, planos y demás documentos que resulten de la consultoría, tanto en medio físico como medio magnético.
4. Aportar las garantías solicitadas por la Entidad y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.
5. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
7. Dar cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de Agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
8. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
9. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa.
10. Dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.
11. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado.
12. Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
13. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor
14. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

Nota: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Municipal o a terceros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Briceño tendrá las siguientes obligaciones: **a).** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **b).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **c).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **d).** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **e).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **f).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **g).** Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual. **h).** Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae. **i).** Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 30.000.000.00),** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a los valores unitarios ofrecidos por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Levantamiento Topográfico detallado	GLOBAL	1	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
2	Estudio de Suelos incluyendo resultados de ensayos in situ, el numero de apiques corresponderá a lo exigido por la normatividad vigente	GLOBAL	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
3	Diseño estructura de pavimento (Incluye planos de detalle)	GLOBAL	1	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
4	Estudio Geológico y Fuente de Material	GLOBAL	1	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
5	Diseño Geométrico	GLOBAL	1	$ 2.850.000,00	$ 2.850.000,00
6	Estudio Hidrológico e Hidráulico	GLOBAL	1	$ 2.900.000,00	$ 2.900.000,00
7	Diseño de Señalización Vial	GLOBAL	1	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00
8	Estudio de Transito	GLOBAL	1	$ 1.875.000,00	$ 1.875.000,00
9	Plan de Manejo Ambiental, incluye presupuesto	GLOBAL	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
10	Plan de Manejo de Transito, Incluye planos y presupuesto	GLOBAL	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
11	Análisis de riesgos	GLOBAL	1	$ 1.875.000,00	$ 1.875.000,00
12	Especificaciones técnicas	GLOBAL	1	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00
13	Proceso Constructivos	GLOBAL	1	$ 1.375.000,00	$ 1.375.000,00
14	Plano de Localización especifica	GLOBAL	1	$ 1.475.000,00	$ 1.475.000,00

Proyectó: Erica Pereira S./Prof. Apoyo Sec. Planeación | *Revisó: Oscar Pineda / Sec. Gobierno* | *Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde*

15	Componente Financiero. Elaboración del presupuesto de obra incluyendo análisis de precios unitarios según el listado oficial de precios unitarios de la gobernación de Boyacá, Incluye memorias de calculo de cantidades. Desglose de AIU. Desglose de Interventoría. Cronograma de Ejecución	GLOBAL	1	$ 2.150.000,00	$ 2.150.000,00
TOTAL					**$ 30.000.000,00**

El Municipio de Briceño pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente forma: **ACTAS PARCIALES**, previa presentación del informe con certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. a) Actas parciales de avance hasta el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, de acuerdo al avance de las actividades realizadas, las cuales deben ser refrendadas por el Consultor y el supervisor delegado por el municipio, evidenciando el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato sujeto a viabilización y aprobación del proyecto emitida por la secretaria de planeación del municipio en el SGR.

Para el pago se debe presentar la factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02, Ley 828/03 y en concordancia con la Ley 1562 de 2012.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- ✓ Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- ✓ Factura de Venta o cuenta de cobro
- ✓ Informe de todos los diseños para el acueducto veredal y/o informe de elementos entregados con evidencia fotográfica.
- ✓ Pago de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.
PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Briceño – BOYACÁ, Veredas BUENAVISTA Y MORAY.

PARAGRAFO 1: LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista dará cumplimiento al alcance del contrato y demás actividades que delimitan el objeto de este contrato, en la jurisdicción del Municipio de Briceño, donde le sea indicado por la Supervisión. No obstante, correrá a su cargo el trasporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2026 y conforme a la disponibilidad presupuestal No. 20260210001 de 10 de Febrero de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:									
RUBRO 1.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.02.008.09			1.2.4.3.03	Estudios diseños y construcción de obras para el mejoramiento de la red vial				$ 30.000.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE2	M-096	24	2402	0600	2402006	83939	16	
TOTAL									$ 30.000.000,00

CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA NOVENA: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Briceño del Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DÉCIMA GARANTIAS: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".*
De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO.	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Efectividad de las garantías.

El Municipio hará efectivas las garantías previstas en este pliego así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA TERCERA NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO: Los que apliquen de acuerdo con las siguientes imposiciones:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato

Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia Familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Consultoría	Once por ciento (11%) del valor del contrato
Papelería	$24.000 pago único
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	
Pago de garantías a favor del contratista	

CLAUSULA DECIMA SEXTA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO**: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud. e) Presentación y aprobación de las garantías.

Cordialmente;

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
Alcalde Municipa